

Contribuyente: CATHERINE LETICIA ALVEAR DIAZ  
Representante Legal:  
Domicilio: las gredas 4, Villa: Villa colonial, CHEPICA  
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [REDACTED]  
R.U.T. N°:

61 [REDACTED]

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO DE PERDIDA DE FACTURAS FOLIO 01 AL 14, TODAS EMITIDAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS FOLIO 01 AL 2367, TAMBIEN TODAS EMITIDAS. PERDIDA CALIFICADA COMO NO FORTUITA Y DE CARACTER MENOS GRAVE, CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO \$ 240.635.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706015858.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$ 36095**.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación: 317010838  
Folio:  
Fecha de la infracción: 20-10-2017  
Calificación: LEVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 36095
Condonación	\$ 36095
Sanción Aplicada	\$ 0

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

  
SILVANA ORESTIS MIRANDA SOTELO  
12691862-0  
JEFE UNIDAD

  
FIRMA CONTRIBUYENTE